



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR. MSU/QF. N° 85

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2924

RANCAGUA, 13 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Christian Alex Alvarez Rojas, Químico Farmacéutico, RUN N° [redacted] domiciliado en [redacted], comuna de [redacted]; mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Farmacia Belén, local 12, ubicada en Avenida Brasil N° 1016, local 7 de la comuna de Rancagua, propiedad de Sociedad Alcaíno y Araya Ltda. RUT N° 77.020.050-4, representada legalmente por D. David Alcaíno Conejera, RUN N° [redacted].

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 21 de abril del 2014 en horario de lunes a sábados, domingos y festivos; adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Química Farmacéutica.

La Resolución Exenta N° 233 (19.01.2006) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

La Resolución Exenta N° 18065 (01.10.2013) emanada de la misma autoridad sanitaria regional, estableció el horario de funcionamiento de lunes a sábado de 09.00 a 22.00 horas; domingos y festivos de 10.00 a 21.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 233 (19.01.2006) 2° numeral, emanada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de O'Higgins.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Christian Alex Alvarez Rojas, Químico Farmacéutico, ya identificado ejercerá la dirección en horario de lunes a sábado de 09.00 a 14.00 y de 16.00 a 22.00 horas; domingos y festivos de 10.00 a 21.00 horas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el trámite N° 1406043743 del 02 de mayo del 2014.



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Belén
- D. Christian Alvarez Rojas
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.